

Villa y Corte de Madrid, segun la última resolución de S. M. (que Dios guarde) y su real cédula de veinte de Junio deste presente año, en que se sirve mandar que dicha erección se observe, extienda, y perfeccione, y segun el capítulo diez y nueve de ella deben así mismo el Abad, canónigos y Racioneros congregados capitularmente formar estatuto, ordenanzas, capítulos, y decreto para el mas feliz, y próspero gobierno de dicha Insigne real Iglesia, celebracion de Divinos Oficios, direccion, y régimen para las procesiones, funerales, aniversarios, y sufragios, y para la exacción, reparacion, y percepcion de las distribuciones cotidianas, y demas emolumentos que les pertenezcan, como para la decision de penas contra ausentes, y que no asistan á los Divinos Oficios en el tiempo debido, y para las ceremonias, y Ritos en dicha real Iglesia, Choro, y Cavildo, procesiones, y demás actos que han de practicarse por el Abad, Canónigos, Racioneros, oficiales, y Ministros necesarios para dicha Insigne real Iglesia, atendiendo á que hasta aora, por no haverlo permitido el tiempo ni haver sido ocasion, no se hallan formados dichos estatutos, interim que todos los capitulares precitados, cumpliendo á la letra dicho capítulo diez y nueve de la erección los describen, forman, y señalen, y los remiten á su Señoría Ilma. para su conocimiento y aprobacion, mandaba, y mandó se observen y guarden en dicha Insigne real Iglesia Colegial Parroquial de María Santísima de Guadalupe, los estatutos de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, y que los mencionados Abad, Canónigos y Racioneros, procediendo con la debida madurez y consideracion á este punto tan importante juntos capitularmente pasen á formar dichos estatutos, lícitos, honestos, convenientes, y que de ningun modo se opongan á los sagrados Cánones, constituciones Apostólicas, Decretos del Concilio Tridentino, Leyes del Real Patronato, y privilegios de su jurisdiccion ordinaria cujos derechos han de quedar siempre inviolables: Así lo mandó su Señoría Ilma. el Arzobispo mi Señor y lo firmó—*Manuel Arzobispo de México.*—Por mandato del Arzobispo mi Señor:—*Dr. D. Francisco Breu del Soto,* Secretario.

En la Villa de Guadalupe á nueve dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y un años estando yo el secretario oficial de secretaria en la sala que sirve de Cavildo en la Insigne Real Iglesia Colegial de Nuestra Sra. de Guadalupe, y en ella el Abad, Canónigos, y Racioneros de ella, les notifiqué el supremo Auto de su Señoría Ilma. el Arzobispo mi Señor, y enterados de su contenido dixeron que lo oien, y obedecen y lo firmaron el dicho Abad, un Canonigo, y un Racionero en nombre de todos los capitulares de dicha Insigne Real Iglesia Colegial, por ante mí de que doy fé—*Juan Antonio Alarcon y de Ocaña.*—*Francisco Ruiz de Castañeda.*—*Dr. Mariano Antonio de la Vega.* Ante mí.—*Ramon de Mariñelarena,* Notario oficial de Secretaria.

## LA DIOCESIS DE QUERETARO

EN SU

# UNDECIMA PEREGRINACION

AL

## Santuario del Tepeyac

*verificada*

*el 15 de Julio del presente año, con motivo del glorioso  
centenario de un milagro acaecido en Roma  
en la propia fecha de 1796.*



QUERÉTARO.

Imprenta de la Escuela de Artes.

Calle Nueva número 10.

—  
1896.

UNDECIMA PEREGRINACION

DE LA

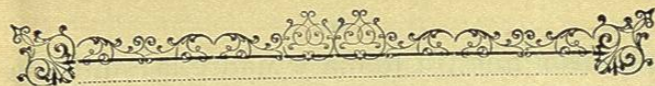
Diócesis de Querétaro

AL

Santuario del Tepeyac

Y

FIESTAS DEL CENTENARIO.



CON motivo de la octava peregrinación de Querétaro al Santuario del Tepeyac, verificada en 1893, su modesto y sabio reseñador el Sr. Pbro. D. José Guadalupe Velázquez, se expresa en estos términos: „Ocho años hace que se practican (nuestras peregrinaciones) con aumento de religiosidad en relación progresiva y, aunque con diferencias pequeñas en la solemnidad y otros detalles, se han ajustado en el fondo al espíritu que las creó, de modo que la reseña de las últimas romerías es casi, punto por punto, mera repetición de las primeras..” Justamente debemos repetir ahora esas mismas palabras, al comenzar los lijeros apuntes que escribimos por disposición de nuestro Illmo. y Rmo. Prelado, los cuales se encaminan á dar una idea de la undécima peregrinación queretana y de sus solemnes cultos tri-

butados á nuestra Reina y Madre la Santísima Virgen de Guadalupe, con el objeto de conmemorar el milagro de una de sus imágenes que en la pasada centuria tuvo su verificativo en la Ciudad Eterna. Sólo debemos advertir al lector, ante todas cosas, que en las presentes líneas, trazadas como están, sin ornamentación ni lujo de estilo, y no más que para servir á la solemnidad dicha siquiera de leve resonancia, no busque otra cosa más que la verdad, que no sin razón tememos pierda alguna parte de su lustre por tratarla nuestras manos y ser su vestimenta nuestra palabra humilde y no acostumbrada á presentarse en el público.

Como es bien sabido, la diócesis de Querétaro acostumbra rendir sus homenajes de gratitud y reconocimiento á la Santísima Virgen María de Guadalupe, yendo anualmente en piadosa romería á su Santuario, el día 2 de Julio; más como el 15 del propio mes se completase el primer centenario de un milagro acaecido en Roma, consistente en haber movido los ojos muchas veces en el espacio de 17 días, una Imagen de nuestra Nacional Patrona, el Illmo. Sr. Camacho, que cifra sus delicias en honrar de un modo especial á la Santísima Virgen, juzgó conveniente solicitar del M. I. y V. Cabildo de la Insigne Colegiata, la traslación de la peregrinación queretana al ya expresado día 15, con el propósito de solemnizar en cuanto fuera posible ese acontecimiento; á lo cual

accedió gustoso el V. Cabildo, felicitando á la vez á S. S. Illma. por la concepción de idea tan bella, en ocuro dirigido al mismo Illmo. Sr. en 16 de Mayo del año que corre.

Con tales miras, el día 20 del mismo mes, expidió el Illmo. Sr. Obispo una *Excitativa religiosa á todos los mexicanos amantes de la Santísima Virgen*, que se halla concebida de la manera que sigue:

„El 15 del próximo mes de Julio es el centenario del milagro sucedido en Roma, cuando „el 15 de Julio de 1795, comenzó á mover los „ojos una Imagen de la Santísima Virgen de „Guadalupe que se venera en la Iglesia de San „Nicolás *in Carcere Tulliano*, y continuó repitiéndose el milagro en todos los días hasta „el 31 del mismo mes. Ese milagro está autenticado por un Proceso instruido en Roma con „todos los requisitos del derecho, según se ve „en el impreso adjunto tomado de un opúsculo „publicado en Querétaro el año de 1892 por un „Sacerdote de la Compañía de Jesús.

„Yo excito por medio de esta á todos los mexicanos amantes de la Santísima Virgen nuestra Patrona nacional, para que procuren celebrar con la mayor solemnidad este centenario glorioso para nuestra Nación. Y en particular convido á los diocesanos de Querétaro, „para ir á celebrar este centenario en la Insigne „Colegiata, haciendo nuestra función anual „en vez del 2 de Julio día señalado para la

„diócesis de Querétaro, el 15 del mismo; como „lo ha concedido el M. I. y V. Cabildo de la „Insigne Colegiata.—Querétaro, Mayo 20 de „1896.— *Rafael*, Obispo de Querétaro..”

No creemos prudente trasladar íntegro el impreso que acompaña la *Excitativa religiosa*, por haberse distribuido ya un crecido número de ejemplares, tanto de los aquí impresos, como de los publicados en Roma con el mismo objeto; vamos, no obstante, á consignar algunos datos relativos al milagro y los motivos que fueron su causa, por decirlo así, para instrucción de las personas que aun lo ignoren, tomados del interesante Opúsculo „El Magisterio de la Iglesia y la Virgen del Tepeyac..”

La Imagen de María Santísima de Guadalupe, que se venera en Roma, en la Iglesia de San Nicolás *in Carcere Tulliano*, fué mandada copiar fielmente del original, por los Padres Misioneros de la Compañía de Jesús residentes en México, quienes acostumbraban llevarla consigo á sus misiones; y expulsados de la República el año de 1767, la llevaron á Roma, adonde se establecieron algunos de ellos, exponiéndola á la veneración pública en la pequeña Iglesia de Santa María *in Vincis*. Retiráronla de allí poco después por haberla donado á la Colegiata de San Nicolás, lugar en que se obró el 15 de Julio de 1796 el prodigio de haber movido los ojos por espacio de diez y siete días la Imagen dicha, como lo certifi-

caron muchísimas personas que fueron testigos presenciales del hecho.

Para tener una idea clara del modo cómo se verificó el milagro, oigamos la deposición del R. P. Fr. Cristóbal de Vallepiedra, insigne filósofo y teólogo, que en lo que hace á nuestro objeto dice: „Me coloqué en sitio más que suficiente para poder distinguir todos los lineamentos de la Santa Imagen; y estando rogando á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios, oí de repente un grito universal que anunciaba el milagro con estas precisas palabras: *Eccolo, eccolo; Evviva Maria*: „mirad, mirad: viva María..” A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y ¡oh qué consuelo, qué gozo sentí al ver el milagroso cambio en la Imagen! Ví, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento grave, lento y magestuoso se elevaban los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Ví además, que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos; y después con el propio movimiento lento, magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posición..” Fácil es conjeturar por aquí las emociones gratas y los afectos de ter-